



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



Morelia, Michoacán, a 02 de febrero de 2024.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; en los artículos 5°, 7° y 8° fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se informa al público en general que por disposición oficial el día 05 de febrero del año en curso será día inhábil para el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, con motivo del CLXVII Aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1857 y CVII Aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917; declarándose en consecuencia y para los efectos legales como día inhábil, por lo que no correrán los términos procesales en este Tribunal, con excepción del procedimiento a huelga, de conformidad con el artículo 928 fracciones II y III de la supletoria Ley Federal del Trabajo; reanudándose las labores al día siguiente 06 seis de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese esta circular en la página web oficial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: <http://www.tca.michoacan.gob.mx>. Para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA
PRESIDENTA

